

*Universidad Nacional de Lanús*

00103 / 20

Lanús, 26 FEB 2020

VISTO, el expediente N° 2474/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, Cuerpo IV, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°01/20 de fecha 02 de enero de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N°03/19 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías, revestimientos, pisos, artefactos de sanitarios e iluminación en el Ed. Megafón y Pisos de hormigón y losetas en Plaza de la Democracia", conforme el detalle de la planilla de suministro, especificaciones técnicas y planos obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Masa Desarrollos SRL, Argomax SA, DDFi SAS, Construcciones Cavita SA, De Los Cerros Construcciones SA, 2F Servicios SAS, Latinotca.Com SA y Bonaldi Construcciones SRL;

Que, en atención a la constancias obrantes en el expediente del Visto, y acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma 2F Servicios SAS, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, a su turno, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Construcciones Cavita SA, conforme Artículo 66, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, dado que no se encuentra inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – COMPR.AR;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N°02/20 de fecha 05 de febrero de 2020, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 03/19, en el renglón 1 a la firma De Los Cerros Construcciones SA (CUIT N° 30-71133503-6) por un total de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco con 04/100 (\$1.998.295,04) y en el renglón 2 a la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta (\$464.660,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y



00103/20

Universidad Nacional de Lanús

formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°152/20/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 03/19 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías, revestimientos, pisos, artefactos de sanitarios e iluminación en el Ed. Megafón y Pisos de hormigón y losetas en Plaza de la Democracia", tramitado conforme el encuadre previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la firma De Los Cerros Construcciones SA (CUIT N° 30-71133503-6) por un total de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco con 04/100 (\$1.998.295,04).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta (\$464.660,00).

ARTÍCULO 4º: Desestimar la propuesta presentada por la firma 2F Servicios SAS, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTÍCULO 5º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Construcciones Cavita SA por no revestir estado de "inscripto" en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – COMPR.AR, conforme lo previsto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16.

dc



00103/20

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

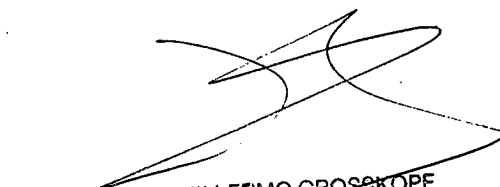
ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 11-40 Partida Presupuestaria 16.55.08.01.00.01 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.23.00.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ef


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO CHEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús